



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

## DECRETO ALCALDICIO N° 600

**REF.:** Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, en el contexto de la modificación del Plan Regulador Comunal. Comuna de Cabo de Hornos.

**PUERTO WILLIAMS,** 06 OCT. 2016

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio **N°1140** de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley General del Bases Sobre el Medio Ambiente, 19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.
- Decreto **N° 32**, de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04/11/2015.;
- Convenio de Cooperación para el desarrollo del Estudio Plan Regulador de Puerto Williams, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 27 de septiembre de 2015.
- Resolución **N° 76**, de fecha 23 de octubre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que autoriza el llamado a Licitación Privada para contratar el estudio "Actualización Plan Regulador Puerto Williams, comuna Cabo de Hornos" y aprueba las bases de licitación y sus anexos.
- Resolución **N°89**, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que Adjudica el Estudio "Actualización Plan Regulador Puerto Williams, comuna Cabo de Hornos" a la Consultora URBE.;
- El oficio ORD **N° 341**, de fecha 01 de abril de 2016, que adjunta Convenio de Cooperación para la Actualización del Plan Regulador Puerto Williams.;
- El Decreto Alcaldicio **N° 545**, de fecha 15 de septiembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que decreta el Inicio al Procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Regulador de Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio **N° 442**, de fecha 21 de septiembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa a Don Luciano Saavedra Pérez como Secretario Municipal Subrogante.;
- El Decreto Alcaldicio **N° 593**, de fecha 04 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio **N° 545**, en virtud a la falta de información relevante al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.;
- El memorándum Interno **N° 247**, de fecha 04 de octubre de 2016, de Director de Obras a Sra. Alcaldesa. Solicita Decreto aprobación Inicio Evaluación Ambiental Estratégica.;
- El Memorándum interno **N° 775**, de fecha 05 de octubre de 2016, de Sra. Alcaldesa a Secretario Municipal (s). Solicita decretar lo que indica.;

## **D E C R E T O**

**PRIMERO:** Anruébase el Inicio al Proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan

**SEGUNDO:** Que, la meta que se busca alcanzar con la modificación del Plan Regulador de Puerto Williams se basan en:

- a) Actualizar el instrumento de planificación comunal incorporando los sectores de Caleta 2 de Mayo, Puerto Navarino y Puerto Toro y con ello:
- Formular una propuesta de crecimiento asociada a la oferta de suelo que sostenga el proceso de colonización de la comuna y que integre proyectos y visiones a nivel sectorial y local.
  - Generar un instrumento que acoja el proceso de crecimiento demográfico y la demanda de población flotante.
  - Fomentar el desarrollo de actividades que promuevan el desarrollo económico en equilibrio con el ecosistema comunal (turismo sustentable, investigación científica, entre otros)
  - Definir la ocupación de enclaves estratégicos de soberanía e integración comunal en torno al canal Beagle.
- b) Definir los límites de extensión que conformen el sistema urbano comunal dentro del cual se busca:
- Identificar áreas de extensión con mejor habitabilidad (libres de riesgos y que no afecten el equilibrio natural del territorio).
  - Reconocer los elementos con valor patrimonial y cultural.
  - Evitar la ocupación en zonas identificadas con riesgos y así mismo resguardar elementos naturales importantes.
  - Definir elementos estructurantes del área urbana como caminos e infraestructura.
  - Identificar sectores para actividades de bajo impacto que fomenten el desarrollo económico local.
  - Determinar centralidades y sectores para equipamiento y servicios.
  - Conformar un sistema de áreas verdes y esparcimiento reconociendo elementos naturales.
  - Disponer de suelo para desarrollo residencial.
  - Integrar los distintos sectores mediante una estructura de conectividad vehicular y peatonal.
  - Definir usos de borde costero acorde a las condiciones de riesgo y protección.

**TERCERO:** Que, la necesidad de modificar el Plan Regular de Puerto Williams tiene relación con que la comuna de Cabo de Hornos ha mantenido un proceso de colonización constante desde la fundación de su base naval en la década del 50, estableciendo como su principal y único asentamiento urbano la localidad de Puerto Williams. Sin embargo, en las últimas décadas la comuna comienza a diversificar cada vez más su población, con lo cual amplía su rol de asentamiento puramente soberano a un asentamiento civil con lo cual proyecta su permanencia en el tiempo.

A su vez, en la actualidad la comuna cuenta con un Plan Regulador del año 1988, el cual ya ha agotado casi el 80% de su suelo urbano. La llegada de nueva población y la gran inversión pública presente y proyectada en la comuna, especialmente en términos de infraestructura de conectividad, generan un escenario de crecimiento e integración comunal distinto, con lo cual se requiere generar un instrumento que permita ordenar y orientar el crecimiento urbano, no solo de Puerto Williams, sino que también de otros sectores de la comuna como lo es Puerto Toro, Caleta 2 de Mayo (Bahía Yendegaia) y Puerto Navarino.

**CUARTO:** Que, los objetivos o las temáticas que se abordarán para el desarrollo de la iniciativa serán: definición de un área urbana, definición de vialidad estructurante (jerarquía y ancho entre líneas oficiales), generación de zonificación y normas urbanísticas para el territorio a normar y definición de áreas restringidas al desarrollo urbano.

**QUINTO:** Que, el instrumento corresponde a una actualización del Plan Regulador de Puerto

**SEXTO:** Que, se consultarán, durante la formulación del Plan Regulador de Puerto Williams, los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Estratégicas y/o Planes, sean estos de carácter nacional, regional, intercomunal, o comunal:

*Escala Nacional:*

- Política Nacional de Desarrollo Urbano, MINVU
- Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020, SERNATUR

*Escala Regional:*

- Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extrema de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Estrategia Regional de Desarrollo de Magallanes y la Antártica Chilena 2012 – 2020
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión de Recursos Hídricos, MOP 2011
- Pla para el Desarrollo Turístico de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, 2011 – 2014

*Escala Comunal:*

- Plan de Desarrollo Comunal de Cabo de Hornos 2012 - 2017.

**SEPTIMO:** Que, se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, para la formulación del Plan Regulador de Williams y su Evaluación Ambiental:

- Resguardar el valor ambiental de los cauces de agua y del recurso hídrico, restringiendo y definiendo usos de suelo compatibles, que tiendan a su protección.
- Resguardar los ecosistemas de turberas, excluyéndolos de las áreas definidas como urbanas o bien, identificándolos como áreas verdes, reconociendo su rol en el balance hídrico del sistema.
- Resguardar a la población de los efectos del cambio climático, identificando zonas seguras para la localización de la población, el desarrollo de actividad productiva y el emplazamiento de equipamiento considerado crítico.

**OCTAVO:** Que, se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan (su objeto), durante la formulación del Plan Regulador de Puerto Williams:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Objetivo
<p><b><i>Extensión y definición de áreas urbanas en equilibrio con el sistema natural.</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Optimizar el uso de la infraestructura urbana.</i></li> <li>• <i>Diseñar áreas urbanas que permitan un uso eficientes en el uso de su infraestructura</i></li> <li>• <i>Proteger las turberas por su rol en el balance hídrico de la ciudad y la isla.</i></li> <li>• <i>Minimizar la ocupación de áreas boscosas, para asegurar su rol ecológico y su explotación como combustible.</i></li> <li>• <i>Proteger la cabecera y cuerpos de ríos y esteros, para asegurar su rol ecológico y el abastecimiento de agua potable.</i></li> </ul>
<p><b><i>Consideración de elementos del medio natural como el viento y los recursos hídricos, para la localización de la actividad productiva.</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Minimizar externalidades negativas de la actividad productiva como malos olores proveniente del procesamiento de productos orgánicos sobre la población.</i></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Potenciar el rol de los distintos centros poblados, complementario y funcional a la visión de desarrollo</i></li> </ul>

**NOVENO :** Que, las implicancias de las opciones de desarrollo analizadas para del Plan Regulador de Puerto Williams, tengan un efecto positivo sobre el medio ambiente y la sustentabilidad, permitiendo:

- Que se genere un crecimiento armónico sobre el medio natural, con una adecuada oferta de servicios y terrenos disponibles para el desarrollo de actividad productiva, disminuyéndose la dependencia que existe con el continente.
- Que el desarrollo de la infraestructura sea eficiente con miras a alcanzar un desarrollo sustentable.
- Que se proteja el patrimonio natural, y pueda ser estudiado por la comunidad científica.
- Que la comunidad, logre desarrollar una explotación económica sustentable de los atractivos naturales presentes en el área.
- Que la definición de nuevas áreas urbanas permitan postular proyectos de infraestructura sanitaria que mantenga las condiciones ambientales de la Isla y de Caleta 2 de mayo.

**DECIMO:** Que, durante el proceso de formulación del Plan Regulador de Williams, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan.

- SEREMI de Medio Ambiente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Agricultura Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Agrícola Ganadero Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- CONAF Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Salud Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Nacional de Turismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Nacional de Pesca Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Energía Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Obras Públicas Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional de Arquitectura Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional de Vialidad Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección General de Aguas Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Minería Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Nacional de Geología y Minería Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Desarrollo Social Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Gobierno Regional Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Intendencia Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Bienes Nacionales Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Representante Regional Consejo de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Oficina Regional de Emergencia Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio de Hidrología y Oceanografía Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible Región de Magallanes y la Antártica Chilena

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que, el proceso ha considerado y considerará la opinión de la comunidad a través de la realización de talleres de participación ciudadana durante la fase de diagnóstico, elaboración de alternativas u opciones de desarrollo y definición del anteproyecto.

Que, se ha realizado y realizará consulta indígena, garantizando la incorporación y representación de los pueblos originarios.

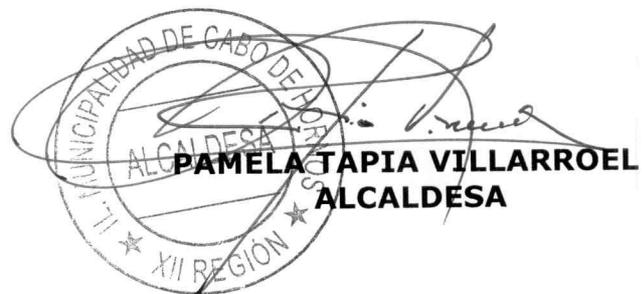
**DÉCIMO TERCERO:** Que, el plazo estimado de formulación de la iniciativa es de 340 días. Este plazo es independiente del plazo de aprobación, que se desarrollará a continuación de la formulación de la iniciativa.

**DECIMO CUARTO:** Publíquese el extracto del presente decreto Alcaldicio, en el Diario Oficial, el Diario Regional de la localidad y en la página web [www.imcabodehornos.cl](http://www.imcabodehornos.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA**

PTV / LSP / DSU // Lsp.

**Distribución:**

1. SEREMI de Medio Ambiente, Magallanes y Antártica Chilena.;
2. Alcaldía.;
3. DOM.;
4. Secplam.;
5. DDC.;
6. DAF.;
7. Control.;
8. Oficina de partes.; (2) ✓

Puerto Williams, 05 de octubre 2016

## MEMORANDUM 775

**DE: ALCALDESA IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A: SECRETARIO(S) MUNICIPAL  
DON LUCIANO SAAVEDRA**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar el inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, nuevo trámite incorporado mediante la aprobación del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Se adjunta copia del memorándum N° 247

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

  
  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA  
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

PTV/mga

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secmun(S)
2. Alcaldia



*Recibo  
Secretaría  
Inicio del  
procedimiento  
de la  
D. Soto Ulloa*

Puerto Williams, 04 de octubre de 2016.

## MEMORANDUM N° 247

A : ALCALDESA IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DON DARÍO SOTO ULLOA

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, de acuerdo a la Modificación del Plan Regulador en la Comuna de Cabo de Hornos, el Inicio al Procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, nuevo trámite incorporado mediante la aprobación del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten Signature]*  
**DARÍO SOTO ULLOA**  
DIRECTOR DE OBRAS  
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM

ORD.: **341**  
ANT.:

MAT.: *Convenio de Cooperación*

*Puerto Williams, 11 de Agosto de 2010*

**DE: ALCALDESA IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.  
DON FERNANDO HARO MENESES**

*Por medio del presente, me es grato saludar a Ud., y de acuerdo a su Oficio N°0199 de fecha 16 de marzo del presente, adjuntar Convenio de Cooperación para la Ejecución "Actualización de Plan Regulador Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos" entre ambas entidades, el cual se remite firmado para su tramitación.*

*Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,*

  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA  
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

PTV/mab

Distribución:

1. Sr-Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XII Región de Magallanes y Antártica Chilena
2. Director de Obras Municipales
3. Alcaldía
4. Of. De Partes



### **TERCERO: COMPROMISO DE AYUDA TÉCNICA Y FINANCIERA**

Mediante el presente Convenio, las partes comprometen la ayuda tanto técnica como financiera, a fin de llevar con éxito el proceso de licitación, adjudicación, y desarrollo del estudio "Actualización Plan Regulador Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos", Código BIP N° 30259422-0, cuyos fondos destinados para su desarrollo y financiamiento se imputa al subtítulo 22, ítem 22.11.001.005, correspondiente al presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los años 2015 y 2016.

### **CUARTO: APORTES**

Con el objeto de materializar la ejecución del presente "Convenio de Cooperación", la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena se compromete a aportar la suma total, única y exclusiva de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) incluye IVA. No contemplando aportes financieros municipales.

### **QUINTO: GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRAPARTE TÉCNICA**

La gestión financiera de los recursos aportados se radicará en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. La Contraparte Técnica del Estudio, en la que participan funcionarios de la SEREMI, revisará y aprobará las Etapas del Estudio, lo que es determinante para el pago de los Estados de Pago de la Etapa correspondiente. Las Etapas aprobadas serán informadas por el Coordinador del Estudio, a la Unidad de Administración y Finanzas, para que curse los pagos de los correspondientes Estados de Pago.

### **SEXTO: OBLIGACIONES DE LA SEREMI**

Dentro de las funciones convenidas, licitará, adjudicará y contratará el Estudio, así como también velará por el correcto cumplimiento de contrato suscrito con el Consultor que se adjudique su elaboración.

Asimismo deberá:

- a) Elaborar las Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación del Estudio.
- b) Licitar, adjudicar y contratar el Estudio, así como el seguimiento, rendiciones y demás funciones que impliquen su desarrollo, todo ello en conformidad a su normativa y al Convenio, en particular.
- c) Disponer oportunamente de los recursos financieros comprometidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la elaboración del Estudio.
- d) Mantener actualizado el estado de avance del Estudio, informando cuando corresponda, a las instancias superiores de fiscalización y control de gestión.
- e) Supervisar la ejecución del Estudio por parte del Consultor adjudicatario y contratado.
- f) Apoyar la coordinación del Consultor con los organismos sectoriales regionales, cuando sea necesario.

### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

Por el presente convenio la Municipalidad se compromete a:

- a) Apoyar el trabajo del Consultor y se su equipo en terreno, y de requerirse, con profesionales del municipio.
- b) Establecer condiciones que aseguren y faciliten la participación de los equipos municipales en el desarrollo de las diferentes etapas del Estudio.
- c) Respecto a la información que proporcionará el municipio, éste debe verificar que la información que entrega sea oficialmente aprobada. Además cabe precisar que al momento de proporcionar dicha información, está autorizando al Consultor a reproducir dicha información.

### **OCTAVO: COMPROMISO MUNICIPAL**

El municipio se compromete a continuar con el proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal según el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
 SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 5451

REF. : Apruébese el  
 Procedimiento de la Evaluación  
 ambiental Estratégica (EAE)

PUERTO WILLIAMS, 15 SET. 2016

**VISTOS y CONSIDERANDO :**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 19/12/2012;
- Acuerdo N° 83 del Concejo Municipal
- La etapa 2.1 de Formulación ambiental de alternativas de Estructuración Territorial presentada por URBE en la Actualización Plan Regulador de Puerto Williams.
- El Memorándum Interno N° 198 de 18 de agosto de 2016, que solicita decretar lo que explica
- El Memorándum Interno N° 626 del año 2016 de la Sra. Alcaldesa solicitando decretar al Secretario Municipal lo que indica

**D E C R E T O :**

1° **DECRÉTESE**, el INICIO al **PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA**, para el plan Regulador de Cabo de Hornos, Puerto Williams, por parte de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

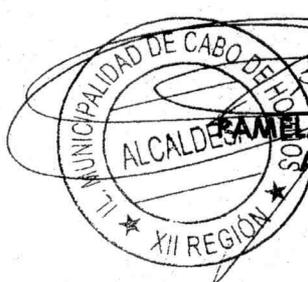


**JAIMES FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

PTV / DDU / Jfa

Distribución:

- DOM
- SECPLAM
- DAF
- CONTROL
- DDC
- ALCALDÍA
- Oficina de partes (2)



**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
 ALCALDESA

(W<sup>r</sup>) Puerto Williams, 18 de agosto de 2016.

## MEMORANDUM N° 198

**A : ALCALDESA IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DON DARÍO SOTO ULLOA**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, de acuerdo a la Modificación del Plan Regulador, Decretar el Inicio al Procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, nuevo trámite incorporado mediante la aprobación del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Adjunto a usted, la Propuesta de Inicio al Procedimiento entregado por la Consultora, Minuta Técnica del Proceso de Inicio del EAE y Propuesta Técnica del Extracto Administrativo para ser publicada posteriormente en el Diario Oficial.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**DARÍO SOTO ULLOA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**  
**IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. DOM

## 2 SUGERENCIA DE CONTENIDOS PARA ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LA EAE

### VISTOS:

- El Art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley General del Bases Sobre el Medio Ambiente, 19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.
- Convenio de Cooperación para el desarrollo del Estudio Plan Regulador de Puerto Williams, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha XXX, aprobado mediante Res. Ex. N° XXX de fecha XXX y mediante Decreto Alcaldicio N° XXX de fecha XXX.  
(DE NO EXISTIR UN CONVENIO ELIMINAR ESTE PÁRRAFO Y REEMPLAZAR POR ALGÚN ACTO ADMINISTRATIVO QUE DE CUENTA DEL ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA SEREMI PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN)
- Resolución N° 76 de fecha 23 de octubre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que autoriza el llamado a Licitación Privada para contratar el estudio "Actualización Plan Regulador Puerto Williams, comuna Cabo de Hornos" y aprueba las bases de licitación y sus anexos.
- Resolución N°89 de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que Adjudica el Estudio "Actualización Plan Regulador Puerto Williams, comuna Cabo de Hornos" a la Consultora URBE.
- Decreto N° 32, de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015

### DECRETO:

#### Primero:

El inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador de Puerto Williams, actualmente en proceso de modificación, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Segundo: (i). *Los fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento en cuestión;*

Que los objetivos que se buscan con la modificación del Plan Regulador de Puerto Williams son:

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Generar nuevas condiciones de habitabilidad en el territorio, diversificando la tipología de centro poblado, a través de la definición de un rol.</li></ul> |
|--|---|

**Noveno:** e) *Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial;*

Que las implicancias de las opciones de desarrollo analizadas para del Plan Regulador de Puerto Williams, tengan un efecto positivo sobre el medio ambiente y la sustentabilidad, permitiendo:

- Que se genere un crecimiento armónico sobre el medio natural, con una adecuada oferta de servicios y terrenos disponibles para el desarrollo de actividad productiva, disminuyéndose la dependencia que existe con el continente.
- Que el desarrollo de la infraestructura sea eficiente con miras a alcanzar un desarrollo sustentable.
- Que se proteja el patrimonio natural, y pueda ser estudiado por la comunidad científica.
- Que la comunidad, logre desarrollar una explotación económica sustentable de los atractivos naturales presentes en el área.
- Que la definición de nuevas áreas urbanas permitan postular proyectos de infraestructura sanitaria que mantenga las condiciones ambientales de la Isla y de Caleta 2 de mayo.

**Décimo:** f) *Los órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la Política, Plan o instrumento de ordenamiento territorial;*

Que durante el proceso de formulación del Plan Regulador de Williams, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan.

- SEREMI de Medio Ambiente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Agricultura Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Agrícola Ganadero Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- CONAF Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Salud Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Nacional de Turismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 593

**REF.:** SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO ALCALDICIO N° 545 DE FECHA 15/09/2016.

**Puerto Williams;** 04 OCT. 2016

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012 que nombra a doña Pamela Tapia Villarroel Alcaldesa;

### CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 241 de fecha 30/09/2016 de la Dirección de Obras a la Alcaldía, solicitando dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 545 de fecha 15/09/2016;
- El Memorándum N° 761 de fecha 30/09/2016, de la Alcaldía que solicita a la Secretaría Municipal decretar el déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 545, de fecha 15/09/2016;
- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 545, de fecha 15/09/2016, en virtud, a la falta de información que se detallaba en los artículos 14 y 15 del D.S. N° 32/2015. Decreto Alcaldicio, mediante el cual, se daba el inicio al Procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador de Puerto Williams.

## DECRETO

**1° DÉJASE SIN EFECTO,** el Decreto Alcaldicio N° 545 de fecha 15/09/2016, en virtud, a la falta de información que se detallaba en los artículos 14 y 15 del D.S. N° 32/2015. Decreto Alcaldicio, mediante el cual, se daba el inicio al Procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador de Puerto Williams.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**NUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**

**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

PTV/LSP/DSU/lsp  
Distribución:

1. Dirección de Obras
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Archivo Oficina de Partes



**PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**ALCALDESA**